



Resolución Directoral

Puente Piedra, 04 de Octubre del 2021.

VISTOS:

El expediente N° 0004048, que contiene el oficio N° 012-SUB-CAFAE -HCLLH-2021 del 24 de septiembre de 2021; la Resolución Directoral N° 138-08/2021-HCLLH/SA del 19 de agosto de 2021; Esquela de Observación – Personas Jurídicas (PJ 020), título N° 2021-02324830; el Informe Legal N° 229-2021-AL-HCLLH/MINSA del 30 de septiembre de 2021, y;

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 1 de la Directiva N° 001-2002-SUNARP/SN, aprobada por Resolución N° 015-2002-SUNARP/SN, establece los criterios para la inscripción de los Comités de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo de los Trabajadores de Organismos Públicos (CAFAE) son aplicables para la respectiva inscripción de los Sub Comités de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo (SUB CAFAE), por lo que también deben constituirse por la Resolución del Titular del Pliego Presupuestal;

Que, de acuerdo con el Decreto Supremo N° 006-75-PM/INAP, precisado por el Artículo 1° del D.S. N° 067-92-EF, el Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo (CAFAE) es una organización constituida, por Resolución del Titular del Pliego Presupuestal de cada organismo, para administrar el Fondo de Asistencia y Estímulo de los trabajadores del mismo;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 6 del Decreto Supremo 006-75- PM/INAP modificado por el Artículo 1 del Decreto Supremo N° 097-82-PCM, los Comités de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo, se constituyen cada dos años por Resolución del Titular del Pliego Presupuestal; es decir, tienen una duración bianual, transcurrido el cual se extinguen, siendo necesario un nuevo acto constitutivo cada vez que transcurra el plazo aludido, lo cual hace de los CAFAE, organizaciones de naturaleza peculiar que se constituyen y extinguen cada dos años;

Que, el Artículo 7, literal b), del Decreto Supremo N° 006-75-INAP, establece como una de las funciones y obligaciones de los CAFAE, promover el establecimiento de Subcomités regionales, departamentales, zonales y locales que sean necesarios; sin embargo, no existe ninguna norma que regule la constitución, funcionamiento ni inscripción de dichos subcomités, vacío legal que debe ser suplido aplicando en vía de integración las normas que regulan a los CAFAE, pues los Subcomités de

...///

///...

Administración de los Fondos de Asistencia y Estímulo (SUBCAFAE) comparten la misma naturaleza que los CAFAE, de manera que, dichos subcomités, también deben constituirse por resolución del titular del pliego presupuestal. Asimismo, para la inscripción de los actos relativos a los aludidos subcomités, de manera análoga que en el caso de los CAFAE, la organización de la partida registral, deberá realizarse en función del órgano regional, departamental, zonal o local al que pertenezca el SUB-CAFAE respectivo;



Que, en ese sentido, el SUB CAFAE del Hospital Carlos Lanfranco la Hoz, es una organización sin fines de lucro, que administra los fondos provenientes de los descuentos y tardanzas o inasistencias al centro de labores, donaciones y legados, rentas generadas por los activos propios y/o bajo su administración, e ingresos que se obtengan por actividades y/o servicios, asimismo aquellos obtenidos a través de las transferencias de la administración para otorgar los incentivos laborales regulados a través del Decreto de Urgencia N° 088-2001, vía depósitos a cuentas de ahorros a los trabajadores comprendidos bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276 y su reglamento;



Que, mediante Resolución Directoral N° 138-08/2021-HCLLH/SA de fecha 19 de agosto del 2021, que resuelve conformar el Sub Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo del Hospital Carlos Lanfranco la Hoz (período 2021-2023), con el objeto de que asuman las funciones que les faculta el Reglamento Interno y el Decreto de Urgencia N° 088-2001, así como las normas complementarias y conexas quedando conformado como representantes de la Unidad Ejecutora los siguientes servidores:

Representantes de la Unidad Ejecutora

NOMBRE	CARGO
M.C. Edwin ESPINOZA ESPINOZA Representante de la Unidad Ejecutora	PRESIDENTE
Lic. Angel Rosadan PEÑA LUQUE Jefe/a de la Unidad de Economía	CONTADOR
Bach. Julia Rosa ALVA SANCHEZ Jefe/a de la Unidad de Personal	SECRETARIA



Que, mediante Esquela de Observación - Personas Jurídicas (PJ 020), título N° 2021-02324830 de fecha 22 de setiembre de 2021, en el numeral 1, 1.1. se indica lo siguiente:

"No obstante ello, sírvase aclarar lo siguiente: Del Reglamento Interno se advierte el cargo de Vicepresidente, y no de Contador, sírvase aclarar.- artículo 6° del citado reglamento.

Que, el Presidente del Sub Cafae del Hospital Carlos Lanfranco la Hoz, a través del Oficio N° 012-SUB-CAFAE-HCLLH-2021 del 24 de septiembre del 2021, solicita la modificación de la Resolución Directoral N° 138-08/2021-HCLLH/SA del 19 de agosto de 2021, con la finalidad de que se considere el cargo de Vicepresidente y no de Contador como aparece en dicha resolución, y de esa manera poder levantar una de las observaciones formuladas por la SUNARP, y poder inscribir el nombramiento del comité;



Que, resulta necesario facilitar la continuidad del desarrollo de las acciones y gestiones del Comité de Administración del Fondo de Asistencia y estímulo – SUB CAFAE del Hospital Carlos Lanfranco la Hoz, que permita administrar los fondos provenientes de los descuentos y tardanzas o inasistencias al centro de labores, donaciones y legados, rentas generadas por los activos propios y/o bajo su administración, e ingresos que se obtengan por actividades y/o servicios, asimismo aquellos obtenidos a través de las transferencias de la administración para otorgar los incentivos laborales regulados a través del Decreto de Urgencia N° 088-2001, vía depósitos a cuentas de ahorros a los trabajadores comprendidos bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276 y su reglamento;



Resolución Directoral

///...

Que, estando a la propuesta solicitada es necesario modificar la Resolución Directoral N° 138-08/2021-HC LLLH/SA de fecha 19 de agosto del 2021, con la finalidad de levantar las observaciones realizadas por la SUNARP y viabilizar la inscripción del Comité.

Que, en uso de las facultades conferidas por el artículo 8, literal c) del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 463-2010-MINSA;

Con el visto bueno del Jefe de la Oficina de Administración, Jefe (a) de la Unidad de Personal, y Asesoría Legal del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Modificar el artículo primero de la parte resolutive de la Resolución Directoral N° 138-08/2021-HC LLLH/SA de fecha 19 de agosto del 2021, que resuelve conformar el Sub Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo del Hospital Carlos Lanfranco la Hoz (periodo 2021-2023), para considerar el cargo de Vicepresidente y no de Contador, quedando redactado de la siguiente manera:

Representantes de la Unidad Ejecutora

NOMBRE	CARGO
M.C. Edwin Asunción ESPINOZA ESPINOZA Representante de la Unidad Ejecutora	PRESIDENTE
Lic. Angel Rosadan PEÑA LUQUE Jefe/a de la Unidad de Economía	VICEPRESIDENTE
Bach. Julia Rosa ALVA SANCHEZ Jefe/a de la Unidad de Personal	SECRETARIA

...///



///...

Representantes de los trabajadores:

Titulares:

NOMBRE	CARGO
Clara Judith CHAMPAC ARIAS	TESORERO/A
María Esther LLUQUE AQUINO	VOCAL
Judith Rosario VIDAL CAMPOS	VOCAL

Suplentes:

NOMBRE	CARGO
María Carolina QUIÑONES NEGREIROS	TESORERO/A
María Flor GUEVARA DELGADO	VOCAL
Fredi Nemesio AREVALO RUIZ	VOCAL



Artículo 2°.- Déjese subsistente los demás extremos de la Resolución Directoral N° 138-08/2021-HCLLH/SA de fecha 19 de agosto del 2021.

Artículo 3°.- Notifíquese con la presente resolución de todos los miembros del Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estimulo – SUB CAFAE del Hospital Carlos Lanfranco la Hoz, CAFAE (período 2021-2023),



Artículo 4°.- Encargar al responsable de la administración y actualización del Portal de Transparencia Estándar efectuar la publicación de la presente resolución en la Página Web de Hospital Carlos Lanfranco la Hoz.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.



J. Ruiz Torres
MC. Jorge Fernando Ruiz Torres
CMP. 34287 ID# 27694
DIRECTOR EJECUTIVO HCLLH

JFRT/JMLC/RJAS/EPM.

Cc.

- () Oficina de Administración.
- () Unidad de Personal
- () Miembros del Comité SUB CAFAE
- () Asesoría Legal.
- () Archivo.